

AVISO DE RESULTADOS



MSU S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES SERIE XIII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL PAÍS, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US\$ 25.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MILLONES), A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O DE VALOR)

El presente es un aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") complementario al suplemento de prospecto de fecha 7 de julio de 2023 (el "Suplemento"), al aviso de suscripción de fecha 7 de julio de 2023 (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario de fecha 10 de julio de 2023 (el "Aviso Complementario"), en relación con las obligaciones negociables Serie XIII denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el país, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 15.000.000 ampliable por hasta US\$ 25.000.000 (las "Obligaciones Negociables Serie XIII" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por MSU S.A. (la "Emisora") en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución del Directorio de la CNV N° 17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N° 19.554 de fecha 14 de junio de 2018, el aumento del monto del Programa hasta US\$ 100.000.000 autorizado el 28 de octubre de 2021 mediante Resolución N° DI-2021-51-APN-GE#CNV de la CNV. La prórroga del plazo del Programa, modificación de los términos y condiciones del Programa (incluyendo modificaciones que permitan dotar a la Sociedad de la capacidad de emitir obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor) y la ampliación del monto del Programa hasta US\$ 150.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-55-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2022 de la CNV (el "Programa").

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Serie XIII se detallan en el prospecto del Programa de fecha 1 de noviembre de 2022 (el "Prospecto"), en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario, publicados en Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de BCBA"), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE") y en la página web de la Emisora (www.msu.com.ar) (la "Página Web de la Emisora"). Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento y/o el Aviso de Suscripción y/o el Aviso Complementario, según corresponda.

El día de la fecha ha finalizado el Periodo de Licitación y se informa el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- (a) **Cantidad de Órdenes de Compra recibidas:** 57
- (b) **Valor Nominal de las Órdenes de Compra recibidas:** US\$ 26.714.601
- (c) **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse:** US\$ 25.000.000

- (d) **Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables:** 6,50% nominal anual.
- (e) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
- (f) **Factor de prorrateo:** 98,4761%
- (g) **Duration:** 2,81 años.
- (h) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 17 de julio de 2023.
- (i) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables:** 17 de julio de 2026 (la “Fecha de Vencimiento”).
- (j) **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán anualmente, en forma vencida, en las siguientes fechas: el 17 de julio de 2024, el 17 de julio de 2025 y en la Fecha de Vencimiento, es decir el 17 de julio de 2026.
- (k) **Amortización:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagadero de forma íntegra y en 1 (una) única cuota en la Fecha de Vencimiento.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, excepto que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución N°17.091 de fecha 23 de mayo de 2013, la prórroga del plazo del Programa autorizada por Resolución N°19.554 de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV y el aumento del monto del Programa autorizado por Resolución N°DI-2021-51-APN-GE#CNV de fecha 28 de octubre de 2021. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa (incluyendo modificaciones que permitan dotar a la Sociedad de la capacidad de emitir obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor), y la ampliación del monto del Programa hasta US\$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o de valor) fueron autorizadas por Disposición N° DI-2022-55-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2022 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento se encuentran vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Serie XIII se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BCBA, en la Página Web del MAE y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Resultados no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 64



Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 108



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 28



Invertir en Bolsa. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 246



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 99

La fecha de este Aviso de Resultados es 13 de julio de 2023.

Federico Walter

Autorizado por el Directorio de MSU S.A.